

RESOLUCIÓN No. 120 DE 2025

(27 de Marzo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE TRABAJO EN CASA DE UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

CONSIDERANDO

Que el día Veintiuno (21) de marzo del 2025, a través del correo electrónico luzmena@contraloriadeltolima.gov.co, la funcionaria LUZ MARIELA MENA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.713.082, en calidad de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 01, de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, solicito a la Doctora MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO, Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente y Jefe inmediato, con copia a la doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA, Secretaria Administrativa y Financiera, se le conceda trabajo alterno en casa, argumenta lo siguiente:

"Conforme a la Resolución 342 del 14 de julio del 2023 y en correspondencia a la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 me permito solicitar sea autorizado el trabajo en casa, ya que como reposa en mi hoja de vida soy madre soltera cabeza de hogar con una red de apoyo limitada, la persona que me apoya con mi hija de 9 años, es mi mama, pero tenemos una calamidad familiar en el exterior y por tal motivo ella debe salir de viaje, adjunto soporte del mismo.

El horario que puedo plantear es: lunes a viernes de 7:00 a 11:30"

Que la funcionaria LUZ MARIELA MENA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.713.082, en calidad de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 01, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, allego copia del soporte de salida del país de su madre, quien es su red de apoyo al cuidado de su hija menor de edad, por lo cual solicita se le conceda trabajo en casa en alternancia.

Que el Artículo séptimo de la Ley 2088 de mayo 12 de 2021 "por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras y disposiciones", establece:

ARTÍCULO 7o. TÉRMINO DEL TRABAJO EN CASA. *"La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 4]

En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación".

Que el artículo vigésimo tercero de la Resolución número 342 del 14 de julio del 2023, "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL", establece:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: TRABAJO EN CASA. La Contraloría Departamental del Tolima mantendrá y garantizará la aplicación de la modalidad de trabajo en casa de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2088 de mayo 12 de 2021, por lo cual la entidad reglamentará la modalidad de trabajo en casa como una forma de prestación de servicios en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de la relación laboral con la Contraloría Departamental del Tolima, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Lo que necesariamente implica que no existirán para el empleador, cargas operativas, logísticas y/o prestacionales adicionales en favor del empleado público más allá de las que inicialmente fueron aceptadas en el momento de la vinculación del funcionario.

El cumplimiento de las funciones de los trabajadores mediante la modalidad de trabajo en casa deberá hacerse en el marco del respeto por la entidad y las labores desempeñadas dentro de esta. Dichas funciones deberán ser abordadas por el trabajador, con el mismo compromiso y disposición en que serían desempeñadas de manera presencial. En este sentido, la carga laboral deberá ser la misma que en la presencialidad y en ningún evento la modalidad de trabajo en casa podrá significar una extra limitación al horario laboral o la carga de actividades a desempeñar por parte del trabajador, así las cosas, la relación laboral deberá enmarcarse dentro del respeto por los derechos de los trabajadores y pro los derechos fundamentales inherentes a la condición humana.

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del presente Acuerdo Laboral en la Contraloría Departamental del Tolima se mantendrán los criterios y lineamientos de Trabajo en Casa, haciendo extensiva su aplicación en otros eventos excepcionales o especiales que puedan presentarse y que requieran a criterio médico, de una modalidad de trabajo en casa para hacerles frente en concordancia de la ley 2088 de 2021 "por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"

Que, una vez analizada la situación especial de la funcionaria y en procura que la misma pueda tener disponibilidad para atender el cuidado de su hija, se concederá trabajo en casa en alternancia de la siguiente forma:

- Lunes a jueves de 7:00 am a 11:00 a.m. en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima, lugar en el cual realizara funciones de desarrollar y apoyar los procedimientos establecidos para la labor que se asigne teniendo en cuenta el proceso adoptado por la entidad, con la oportunidad y confiabilidad requerida, coadyuvar en la elaboración de los informes y demás actuaciones administrativas solicitadas por el jefe inmediato; y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. laborara en modalidad

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 4]

de trabajo en casa, realizando funciones de apoyo a la gestión documental de la dependencia a la cual se encuentra adscrita según la normatividad vigente.

- Viernes de 7:00 a.m a 11:00 p.m. en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima, lugar en el cual realizara funciones de desarrollar y apoyar los procedimientos establecidos para la labor que se asigne teniendo en cuenta el proceso adoptado por la entidad, con la oportunidad y confiabilidad requerida, coadyuvar en la elaboración de los informes y demás actuaciones administrativas solicitadas por el jefe inmediato; y de 12:00 p.m. a 3:00 p.m. laborara en modalidad de trabajo en casa, realizando funciones de apoyo a la gestión documental de la dependencia a la cual se encuentra adscrita según la normatividad vigente.

Estando atenta de ser urgente y necesaria la presencia del tiempo completo en la Entidad por la necesidad del servicio, las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera, tal y como lo establece la ley 2088 de 2021 "Por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras y disposiciones" y dando aplicabilidad a la Resolución 342 del 14 de julio del 2023 "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL"

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2025, trabajo en casa a la funcionaria LUZ MARIELA MENA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.713.082, en calidad de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 01, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto a partir del 01 de abril del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria LUZ MARIELA MENA MENDIETA, desarrollará el trabajo en casa de la siguiente manera:

- Lunes a jueves de 7:00 am a 11:00 a.m. en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima, lugar en el cual realizara funciones de desarrollar y apoyar los procedimiento establecidos para la labor que se asigne teniendo en cuenta el proceso adoptado por la entidad, con la oportunidad y confiabilidad requerida, coadyuvar en la elaboración de los informes y demás actuaciones administrativas solicitadas por el jefe inmediato; y de 1:00 pm a 4:00 p.m. laborara en modalidad de trabajo en casa, realizando funciones de apoyo a la gestión documental de la dependencia a la cual se encuentra adscrita según la normatividad vigente.
- Viernes de 7:00 am a 11:00 p.m. en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima, lugar en el cual realizara funciones de desarrollar y apoyar los procedimientos establecidos para la labor que se asigne teniendo en cuenta el proceso adoptado por la entidad, con la oportunidad y confiabilidad requerida, coadyuvar en la elaboración de los informes y demás actuaciones administrativas solicitadas por el jefe inmediato; y de 12:00 pm a 3:00 p.m. laborara en modalidad

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 4]

de trabajo en casa, realizando funciones de apoyo a la gestión documental de la dependencia a la cual se encuentra adscrita según la normatividad vigente.

Estando atenta de ser urgente y necesaria la presencia del tiempo completo en la Entidad por necesidad del servicio, las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación a la funcionaria LUZ MARIELA MENA MENDIETA, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.713.082, en calidad de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 01, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, al jefe inmediato de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente y a la ARL que haga parte la funcionaria, como tomará todas las medidas necesarias a cargo de la entidad para que la funcionaria pueda ejercer sus funciones en la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

Dada en Ibagué, a los 27 de FEBRERO, 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Shirie Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero


Revisó: Camilo Andrés Villantreva
director técnico Jurídico


Proyecto: Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]